Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Siete (7) de octubre de dos mil veinte

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05001 31 03 013 **2020 00008** 00
Demandante:	**Bancolombia S.A.**
Demandado:	**Creaciones Bizz SAS y Otro**
Decisión:	Acepta Subrogación

Por ser procedente, se acepta la solicitud realizada por el Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), respecto al reconocimiento de los derechos que le corresponden a esta entidad, por efecto de la SUBROGACIÓN PARCIAL que operó por el pago que le hizo a la parte demandante, sociedad Bancolombia S.A., a la obligación contraída por la codemandada Creaciones Bizz SAS, por la suma de ochenta y tres millones ciento cuarenta mil noventa y ocho pesos ($83.140.098), contenidos en el pagaré No. 100094446. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1666 y s.s. del Código Civil.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica para actuar, al abogado Andrés López González, identificado con cedula de ciudanía N°. 70.518.264, portador de la T.P. 49.875 del C. S. de la J., para que represente los intereses del FONDO NACIONAL DEL GARANTÍAS S.A. (FNG).

Finalmente, notifíquese el presente auto a la parte demandada junto con el que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3cad45f39320ecb294cef0971647362f0bec21d90c1e8b218783df3622a2f37c
Documento generado en 07/10/2020 10:09:42 a.m.